

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

2 6 SET. 2017

ACTA. N° 6/ RESOL. N° 54 Exp. 2017-25-1-005307

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°54 de fecha 24 de agosto de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Thasistencias):--

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución Nº92, Acta Nº93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°54 de fecha 24 de agosto de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dro. Ma. Bentit DOS SANTOS YAMGOTCHAN SEGRETARIA GENERAL Presidente CODICEN

Conscionate

Conseja Directivo Contra

Chalaninistración Vanional da Balancajón Albábón



Administración Nacional de Educación Pública CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de agosto de 2017.

Resolución DSPP Nº054/2017

Exp. N° 2017-25-1-005307

VISTO: La Providencia N°2333/2017, de fecha 10 de agosto de 2017 de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada Providencia se solicita una trasposición de créditos del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales" por un monto de \$ 55.000.000, al Proyecto 761 "Adquisición de tierras e inmuebles" por un monto de \$ 54.000.000 y al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto total de \$ 1.000.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición a efectos de financiar la compra del local del Liceo José Pedro Varela por un monto de U\$S 1.800.000 y el pago honorarios correspondientes al convenio de asesoramiento técnico para la estructuración del Proyecto PPP Educativa suscrito entre ANEP y la CND, así como viáticos y otros gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

III) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales" por un monto de \$ 55.000.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF 2994).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

 Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales:

	U.E Pr	rograma - Proyecto Reforzante			
Programa	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipilmiento	704 - Reparaciones Generales		100	55.000.000
Total U.E Programa - Proyecto Reforzante					55.000.000
	U.E - Pi	rograma - Proyecto Reforzado			
Unidad Ejecutors	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Conseja Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	761 - Adquisicón de tierras e inmuebles			54,000,000
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Politicas Transversales	201 - Administración de la Educación	2	Senicios No Personales	1.000.000
Total U.E. Programa - Proyecto Raforzados					55,000,000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Arel
Programación y Control Plesuedesta
COONCEN - AMEP